

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 11/12/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)

LÍNEAS DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2)


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de diciembre de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 12 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/MA06/OG1PS2/016	JAIME SEDANO MORENO	****1530*	ADQUISICIÓN DE TRITURADORA DE 2000 MM Y VEHÍCULO FURGÓN PARA DISTRIBUCIÓN ESPÁRRAGOS AL PUNTO DE VENTA	62,50	43.081,41	50%	21.540,70	Proyecto NO AYUDA DE ESTADO
2022/MA06/OG1PS2/060	DEHESA CANTARÍN S.L.	B14986137	MEJORA DEL RENDIMIENTO DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA RIEGO DE CULTIVO OLIVAR	60,00	82.529,00	50%	41.264,50	Proyecto NO AYUDA DE ESTADO



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHDPU7J6NJUA8EPBETSM7M9FW	PÁG. 1/27	



2022/MA06/OG1PS2/011	RAQUEL MORENO VALENZUELA	****0358*	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA Y DESBROZADORA DE CADENAS	55,55	77.701,75	50%	38.850,87	Proyecto NO AYUDA DE ESTADO
2022/MA06/OG1PS2/019	JAVIER PORRINO RAMIREZ	****1972*	INSTALACIÓN DE RIEGO POR BOMBEO SOLAR	55,55	15.485,00	50%	7.742,50	Proyecto NO AYUDA DE ESTADO
2022/MA06/OG1PS2/088	JOSÉ ANTONIO CORDERO BAUTISTA	****8294*	INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICA EN NAVE PARA CRÍA DE PAVOS	50,40	25.612,00	50%	12.806,00	Proyecto NO AYUDA DE ESTADO
2022/MA06/OG1PS2/050	EMBUTIDOS PELÁEZ, S.L.	B92644103	ADQUISICIÓN DE HORNO Y VEHÍCULO PARA EMPRESA CÁRNICA	50,00	54.850,18	50%	27.425,09	Proyecto NO AYUDA DE ESTADO
2022/MA06/OG1PS2/062	OLIVARERA DEL CAMPO STA. RITA S.C.A.	F29041589	ADQUISICIÓN DE CALDERA BIOMASA PARA PROCESO EXTRACCIÓN ACEITE	46,00	61.769,85	50%	30.884,92	Proyecto NO AYUDA DE ESTADO
2022/MA06/OG1PS2/078	OLIVARERA DEL TRABUCO S.C.A.	F92267525	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELÉCTRICA	41,00	93.944,35	50%	19.485,42**	Proyecto NO AYUDA DE ESTADO

Así mismo, en el Anexo VI de la citada Resolución complementaria aparecen como promotores beneficiarios con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022							
ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/MA06/OG1PS2/078	OLIVARERA DEL TRABUCO S.C.A.	F92267525	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELÉCTRICA	41,00	93.944,35	50%	27.486,75
2022/MA06/OG1PS2/037	JUAN EMILIO ARJONA ARAGÓN	****4302*	ADQUISICIÓN DE TRITURADORA Y VAREADORAS DE LÍTIO	37,90	20.884,20	50%	10.442,10
2022/MA06/OG1PS2/032	CRISTOBALINA POZO POZO	****0147*	ADQUISICIÓN DE VIBRADOR FRONTAL CON PARAGUAS PARA FACILITAR EL TRABAJO MANUAL DE LAS LABORES AGRÍCOLAS	33,05	40.315,00	50%	20.157,50

Estos promotores permanecían a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resolvo SEXTO de la referida resolución complementaria:

“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLHDPU7J6NJUA8EPBETSM7M9FW

PÁG. 2/27






TERCERO.- Con fecha 30/06/2025, D. JAVIER PORRINO RAMÍREZ, expediente 2022/MA06/OG1PS2/019 presenta renuncia a la subvención concedida mediante Resolución de concesión de 11/12/2024 y con fecha 01/07/2025, se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se acepta la renuncia de la subvención concedida al expediente 2022/MA06/OG1PS2/019 mediante Resolución de 11/12/2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022.

CUARTO.- Con fecha 25/08/2025 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a JAIME SEDANO MORENO, con NIF ****1530*, expediente 2022/MA06/OG1PS2/016.

QUINTO.- Con fecha 08/09/2025 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a S.C.A. OLIVARERA DEL TRABUCO, con NIF F92267525, expediente 2022/MA06/OG1PS2/078.

SEXTO.- Con fecha 17 de septiembre de 2025, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó propuesta de modificación de la Resolución de concesión de fecha 11/12/2024, para que parte del crédito excedente, sea asignado a las personas o entidades beneficiarias que aparecían como suplentes en el Anexo VI, Resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera), de la Resolución complementaria de 11/12/2024.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHDPu7J6NJUA8EPBETSM7M9FW	PÁG. 3/27	



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

TERCERO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.


QUINTO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHDPU7J6NJUA8EPBETSM7M9FW	PÁG. 4/27	



SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHDPu7J6NJUA8EPBETSM7M9FW	PÁG. 5/27	



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Resolución de 11 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a las personas o entidades que aparecían en el Anexo VI de Lista de espera de la Resolución de fecha 11/12/2024, concediéndoles ayuda cofinanciada en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Territorio Nororiental de Málaga (MA06), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 2. Ayudas a agroindustrias y empresas productoras del sector agrario y alimentario (OG1PS2)	200.000,00 euros

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Entidades privadas:

- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937** **191.828,37 euros**
- **2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937** **8.171,63 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHDPU7J6NJUA8EPBETSM7M9FW	PÁG. 6/27	



SEXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SÉPTIMO.- Archivar por renuncia las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo VII** adjunto, por presentación de renuncia a la ayuda concedida.

OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHDPu7J6NJUA8EPBETSM7M9FW	PÁG. 7/27	



La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

DÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHDPu7J6NJUA8EPBETSM7M9FW	PÁG. 8/27





El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.


Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

DUODÉCIMO.- La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHDPU7J6NJUA8EPBETSM7M9FW	PÁG. 9/27	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHDPu7J6NJUA8EPBETSM7M9FW	PÁG. 10/27	



ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)

ZONA RURAL LEADER: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO(OG1PS2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/MA06/OG1PS2/016	JAINIE SEDANO MORENO	****1530*	ADQUISICIÓN DE TRITURADORA DE 2000 MM Y VEHICULO FURGON PARA DISTRIBUCIÓN ESPÁRRAGOS AL PUNTO DE VENTA	62,50	42.223,14**	50%	21.111,57**	Proyecto NO AYUDA DE ESTADO
2022/MA06/OG1PS2/060	DEHESA CANTARIN S.L.	B14986137	MEJORA DEL RENDIMIENTO DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA RIEGO DE CULTIVO OLIVAR	60,00	82.529,00	50%	41.264,50	Proyecto NO AYUDA DE ESTADO
2022/MA06/OG1PS2/011	RAQUEL MORENO VALENZUELA	****0358*	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA Y DESBRUZADORA DE CADENAS	55,55	77.701,75	50%	38.850,87	Proyecto NO AYUDA DE ESTADO
2022/MA06/OG1PS2/088	JOSÉ ANTONIO CORBERO BAUTISTA	****8294*	INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICA EN NAVE PARA CRÍA DE PAVOS	50,40	25.612,00	50%	12.806,00	Proyecto NO AYUDA DE ESTADO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHDPU7J6NJUA8EPBETSM7M9FW	PÁG. 11/27



2022/MA06/OG1PS2/050	EMBUTTIDOS PELAEZ, S.L.	B92644103	ADQUISICIÓN DE HORNO Y VEHÍCULO PARA EMPRESA CARNICA	50,00	54.850,18	50%	27.425,09	Proyecto NO AYUDA DE ESTADO
2022/MA06/OG1PS2/062	OLIVARERA DEL CAMPO STA. RITA S.C.A.	F29041589	ADQUISICIÓN DE CALDERA BIOMASA PARA PROCESO EXTRACCIÓN ACEITE	46,00	61.769,85	50%	30.884,92	Proyecto NO AYUDA DE ESTADO
2022/MA06/OG1PS2/078	OLIVARERA DEL TRABUCO S.C.A.	F92267525	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELÉCTRICA	41,00	93.944,35	50%	27.657,04**	Proyecto NO AYUDA DE ESTADO

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

(**) Se modifican el coste total subvencionable y la ayuda concedida, según control administrativo de la solicitud de pago y certificación de gastos final.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHDPU7J6NJUA8EPBETSM7M9FW	PÁG. 12/27



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA06/OG1PS2/016

Nombre/Razón Social: JAIME SEDANO MORENO

NIF/DNI/NIE: ****1530*

Proyecto: ADQUISICIÓN DE TRITURADORA DE 2000 MM Y VEHÍCULO FURGÓN PARA DISTRIBUCIÓN DE ESPÁRRAGOS AL PUNTO DE VENTA

Baremación: 62,50 puntos

Plazo de ejecución: 30/06/2025 (Modificado por Resolución de modificación de 19/03/2025)

Plazo de justificación: 30/08/2025 (Modificado por Resolución de modificación de 19/03/2025)

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

21.540,70 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Trituradora 2000mm	16.940,00	16.940,00	14.000,00	50%	7.000,00	Si
Elementos de transporte	Vehículo de transporte tipo furgón	35.188,51	35.188,51	29.081,41		14.540,70	SI
TOTAL		52.128,51	52.128,51	42.223,14*	50%	21.111,57*	

(* Se modifican el coste total subvencionable y la ayuda concedida, según control administrativo de la solicitud de pago y certificación de gastos final.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: “Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático”.

Criterio de selección número 2: “Carácter innovador del proyecto”.

Criterio de selección número 4: “Contribución a la promoción, dinamización y participación de la juventud”.

Criterio de selección número 6: “Empleo generado y mantenido”

Criterio de selección número 9: “Tamaño de empresa: ¿es microempresa?”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLHDPU7J6NJUA8EPBETSM7M9FW

PÁG. 13/27





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA06/OG1PS2/060

Nombre/Razón Social: DEHESA CANTARÍN, S.L.

NIF/DNI/NIE: B14986137

Proyecto: MEJORA DEL RENDIMIENTO DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA RIEGO DE CULTIVO OLIVAR

Baremación: 60,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

41.264,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones	Instalación fotovoltaica de 99 kw	99.860,09	111.831,83	82.529,00	50%	41.264,50	NO
TOTAL		99.860,09	111.831,83	82.529,00	50%	41.264,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto".

Criterio de selección número 3: "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres".

Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido".

Criterio de selección número 9: "Tamaño de empresa: ¿es microempresa?".

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLHDPU7J6NJUA8EPBETSM7M9FW

PÁG. 14/27





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA06/OG1PS2/011

Nombre/Razón Social: RAQUEL MORENO VALENZUELA

NIF/DNI/NIE: ****0358*

Proyecto: ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA Y DESBROZADORA DE CADENAS

Baremación: 55,55 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

38.850,87 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Desbrozadora de 3 cuerpos 3000 mm	16.579,12	16.579,12	13.701,75	50%	6.850,87	SI
	Tractor 130 cv	95.500,00	95.500,00	64.000,00*		32.000,01*	
TOTAL		112.079,12	112.079,12	77.701,75*	50%	38.850,87*	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto".

Criterio de selección número 3: "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres".

Criterio de selección número 4: "Contribución a la promoción, dinamización y participación de la juventud".

Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido".

Criterio de selección número 9: "Tamaño de empresa: ¿es microempresa?".

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros: importe solicitado en Anexo II, Solicitud de ayuda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLHDPu7J6NJUA8EPBETSM7M9FW

PÁG. 15/27





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA06/OG1PS2/088

Nombre/Razón Social: JOSÉ ANTONIO CORDERO BAUTISTA

NIF/DNI/NIE: ****8294*

Proyecto: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN NAVE PARA CRÍA DE PAVOS

Baremación: 50,40 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

12.806,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones	Instalación fotovoltaica 30 KW	25.612,00	25.612,00	25.612,00*	50%	12.806,00	NO
TOTAL		25.612,00	25.612,00	25.612,00*	50%	12.806,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto".

Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido".

Criterio de selección número 9: "Tamaño de empresa: ¿es microempresa?"

(*) Inversión de sujeto pasivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 84. uno. 2º. f de la Ley del IVA)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLHDPu7J6NJUA8EPBETSM7M9FW

PÁG. 16/27





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA06/OG1PS2/050

Nombre/Razón Social: EMBUTIDOS PELÁEZ SL

NIF/DNI/NIE: B92644103

Proyecto: ADQUISICIÓN DE HORNO Y VEHÍCULO PARA EMPRESA CÁRNICA

Baremación: 50,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

27.425,09 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Elementos de transporte	Vehículo tipo furgón de 145-150 cv equipado con revestimiento de frío	41.665,36	48.004,93	34.434,18	50%	17.217,09	NO
Maquinaria	Horno eléctrico	24.703,36	24.703,36	20.416,00		10.208,00	
TOTAL		66.368,72	72.708,29	54.850,18 *	50%	27.425,09 *	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto".

Criterio de selección número 4: "Contribución a la promoción, dinamización y participación de la juventud".

Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido".

Criterio de selección número 9: "Tamaño de empresa: ¿es microempresa?"

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros: Se limitan los importes a los aprobados en la Resolución provisional de concesión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLHDPu7J6NJUA8EPBETSM7M9FW

PÁG. 17/27





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA06/OG1PS2/062

Nombre/Razón Social: OLIVARERA DEL CAMPO SANTA RITA, S.C.A.

NIF/DNI/NIE: F29041589

Proyecto: ADQUISICIÓN DE CALDERA BIOMASA PARA PROCESO EXTRACCIÓN ACEITE

Baremación: 46,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

30.884,92 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones	Caldera de biomasa para producción de calor de 800 kw	74.741,52	74.741,52	61.769,85	50%	30.884,92	NO
TOTAL		74.741,52	74.741,52	61.769,85	50%	30.884,92	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto".

Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido"

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLHDPu7J6NJUA8EPBETSM7M9FW

PÁG. 18/27





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA06/OG1PS2/078

Nombre/Razón Social: OLIVARERA DEL TRABUCO, S.C.A.

NIF/DNI/NIE: F92267525

Proyecto: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELÉCTRICA

Baremación: 41,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/03/2025

Plazo de justificación: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 19.485,41 euros

2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 8.171,63 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones	Instalación fotovoltaica de 99 kw	77.493,66	77.493,66	64.044,35	50%	32.022,17	NO
Maquinaria	Carretilla eléctrica	36.179,00	36.179,00	29.900,00		14.950,00	
TOTAL		113.672,66	113.672,66	93.944,35	50%	27.657,04*	NO

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto".

Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido"

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLHDPU7J6NJUA8EPBETSM7M9FW

PÁG. 19/27





**ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)

ZONA RURAL LEADER: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/MA06/OG1PS2/051	JOSÉ ANTONIO FERRER REPISO	****1940*	13/07/2023
TR/2020/MA06/OG1PS2/012	S.C.A. OLEALGAIDAS	F29865276	01/09/2023
TR/2020/MA06/OG1PS2/009	ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ	****7523*	05/09/2023
2022/MA06/OG1PS2/023	AGRÍCOLA GARCÍA, S.C.	J92380005	29/09/2023
2022/MA06/OG1PS2/057	OLEALGAIDAS, SDAD. COOP. AND.	F29865276	08/02/2024
2022/MA06/OG1PS2/083	BERGOLF, S.L.	B92723592	18/04/2024
2022/MA06/OG1PS2/020	VEGA DE ARCHIDONA, SDAD. COOP. AND.	F29199650	06/09/2024
2022/MA06/OG1PS2/031	JOSÉ DAVID PASCUAL ARREBOLA	****6410*	17/09/2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



14/11/2025

PÁG. 20/27

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jmLHDPu7J6NJUA8EPBETSM7M9FW

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)

ZONA RURAL LEADER: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS EN EL REQUERIMIENTO CONJUNTO DE DOCUMENTACIÓN)

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/MA06/OG1PS2/018	JOSÉ CARO LÓPEZ	****7926*	36, 38, 40, 41, 47, 52, 53, 54.
2022/MA06/OG1PS2/085	ANDRÉS GARCÍA FERNÁNDEZ	****6814*	6, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 53, 54.
2022/MA06/OG1PS2/093	ANTONIO MANUEL BENAVIDES RUANO	****8801*	6, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 54.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHDPU7J6NJUA8EPBETSM7M9FW	PÁG. 21/27



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)

ZONA RURAL LEADER: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/MA06/OG1PS2/005	MANUEL CORPAS GRANADOS	****1913*	Acreditación de la viabilidad económica: acreditación de encontrarse al corriente con Seguridad Social, Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica; declaración de otras subvenciones en su caso; documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección; indicadores de seguimiento PDR 2017-2020.
2022/MA06/OG1PS2/009	ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ	****7523*	Acreditación de la viabilidad económica: acreditación de encontrarse al corriente con Seguridad Social, Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica; declaración de otras subvenciones en su caso; documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección; indicadores de seguimiento PDR 2017-2020.
2022/MA06/OG1PS2/010	SARA LUCÍA MORENO VALENZUELA	****0357*	Anexo III (Aceptación).
2022/MA06/OG1PS2/015	SANDRA SERRANO ÁLVAREZ	****3493*	Anexo III (Aceptación).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLHDPu7J6NJUA8EPBETSM7M9FW

PÁG. 22/27



2022/MA06/OG1PS2/030	SALVADOR LUQUE GARCÍA	****6101*	Anexo III (Aceptación).
2022/MA06/OG1PS2/033	ÁLVARO MÚJICA VILLEGAS	****6754*	Acreditación de la viabilidad económica; acreditación de encontrarse al corriente con Seguridad Social, Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica; declaración de otras subvenciones en su caso; documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección; indicadores de seguimiento PDR 2017-2020.
2022/MA06/OG1PS2/044	F. FERNÁNDEZ, S.C.	J29693322	Anexo III (Aceptación).
2022/MA06/OG1PS2/047	JOSÉ LÓPEZ GALLEGO	****1874*	Anexo III (Aceptación).
2022/MA06/OG1PS2/061	CORTIJO LA COBA, S.L.	B92589415	Anexo III (Aceptación).
2022/MA06/OG1PS2/086	DIONISIO PACHECO RODRÍGUEZ	****3822*	Anexo III (Aceptación).
2022/MA06/OG1PS2/091	DIEGO EDUARDO CASADO BURGUEÑO	****5869*	Acreditación de la viabilidad económica; documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección; indicadores de seguimiento PDR 2017-2020.
2022/MA06/OG1PS2/092	SDAD. COOP. AND. AGRÍCOLA, NTRA. SRA. DEL CARMEN	F29008828	Anexo III (Aceptación).
TR2020/MA06/OG1PS2/001	SDAD. COOP. AND. OLIVARERA LA PURÍSIMA	F29007291	Anexo III (Aceptación).
TR2020/MA06/OG1PS2/013	ALBERTO AGUILERA ORDOÑEZ	****0772*	Anexo III (Aceptación).
TR2020/MA06/OG1PS2/014	SERGIO RUIZ FERNÁNDEZ	****4256*	Anexo III (Aceptación).
TR2020/MA06/OG1PS2/039	HERMANOS POZO MOYANO C.B.	E29591120	Anexo III (Aceptación).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHDPU7J6NJUA8EPBETSM7M9FW	PÁG. 23/27



TR2020/MA06/OG1PS2/047	ANTONIO LEOPOLDO CÁRDENAS TERRÓN	****4957*	Anexo III (Aceptación).
TR2020/MA06/OG1PS2/048	ELÍAS ROMERO GARCÍA	****1875*	Anexo III (Aceptación).
TR2020/MA06/OG1PS2/086	ANTONIO MANUEL BENAVIDES RUANO	****8801*	Acreditación de encontrarse al corriente con Hacienda Autonómica; declaración de otras subvenciones en su caso; documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección; indicadores de seguimiento PDR 2017-2020.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHDPu7J6NJUA8EPBETSM7M9FW	PÁG. 24/27	



ANEXO V
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)

ZONA RURAL LEADER: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022				
ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/MA06/OG1PS2/035	MANUEL CARO BARROSO	****2141*	Art. 6.2 Orden de 23 de noviembre de 2017	La actuación no se ajusta a las necesidades de la EDL.
2022/MA06/OG1PS2/075	INMAOLEO S.L.	B93648236	Art. 7 Orden de 23 de noviembre de 2017	No tiene consideración de PYME.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO
Pk2jmLHDPu7J6NJUA8EPBETSM7M9FW

14/11/2025
PÁG. 25/27



ANEXO VI
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)

ZONA RURAL LEADER: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2022

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/MA06/OG1PS2/078	OLIVARERA DEL TRABUCO S.C.A.	F92267525	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y ADQUISICIÓN DE CARRETIILLA ELÉCTRICA	41,00	93.944,35	50%	19.315,13*
2022/MA06/OG1PS2/037	JUAN EMILIO ARJONA ARAGÓN	****4302*	ADQUISICIÓN DE TRITURADORA Y VAREADORAS DE LITIO	37,90	20.884,20	50%	10.442,10
2022/MA06/OG1PS2/032	CRISTOBALINA POZO POZO	****0147*	ADQUISICIÓN DE VIBRADOR FRONTAL CON PARAGUAS PARA FACILITAR EL TRABAJO MANUAL DE LAS LABORES AGRÍCOLAS	33,05	40.315,00	50%	20.157,50

(**) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

b) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHDPu7J6NJUA8EPBETSM7M9FW	PÁG. 26/27



ANEXO VII

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)

ZONA RURAL LEADER: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO VII (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA RENUNCIA
2022/MA06/OG1PS2/019	JAVIER PORRINO RAMIREZ	****1972*	30/06/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHDPU7J6NJUA8EPBETSM7M9FW	PÁG. 27/27